



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)

Bogotá D.C., 28 de agosto de 2020
Ejecutivo Singular N° 2020-078

Como quiera que la demanda reúne los requisitos establecidos en el artículo 82 del Código General del Proceso, además el título aportado presta mérito ejecutivo conforme prevé el artículo 422 *ibidem*, el Despacho RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de R.V. INMOBILIARIA S.A. contra AZUCENA GUEVARA MATEUS, NOE PINZON ESPITIA, JASLEY PINZÓN SÚAREZ y SERGIO RAMÍREZ DÍAZ por las siguientes sumas de dinero:

1. NUEVE MILLONES ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$9'011.394,00) por concepto de los cánones de arrendamiento causados y no pagados entre los meses de diciembre de 2019 y enero de 2020 contenidos en el contrato de arrendamiento aportado como base de la ejecución.

2. NUEVE MILLONES ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$9'011.394,00) por concepto de la cláusula penal pactada contenida en el contrato de arrendamiento aportado como base de la ejecución.

Sobre costas se resolverá en oportunidad.

Notifíquese esta providencia de conformidad con los artículos 290 a 293 del Código General del Proceso, haciéndole saber al ejecutado que

cuenta con cinco (5) días para pagar o diez (10) para excepcionar, conforme a los artículos 431 y 442 del Código General del Proceso, término estos que se correrán en forma simultánea.

Téngase en cuenta que el abogado Juan José Serrano Calderón actúa como apoderado general de la sociedad RV INMOBILIARIA S.A.

NOTIFÍQUESE (2),

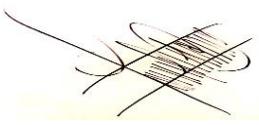


ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 27 hoy 31 DE AGOSTO DE 2020, a las 8:00 A.M.



Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario